



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES

*Secretario General y
del Consejo de Administración*
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

TELEFÓNICA, S.A. ("**Telefónica**" o la "**Sociedad**") ha acordado realizar una emisión de bonos necesariamente canjeables (los "**Bonos**") por acciones ordinarias de Telecom Italia S.p.A. ("**Telecom Italia**"), por un importe nominal estimado de 750 millones de euros y con vencimiento a tres años (la "**Emisión**"). La Emisión estará coordinada por HSBC Bank plc, JP Morgan Securities plc y Soci t  G n rale, que actuar n como *Joint Global Coordinators and Joint Bookrunners* (las "**Entidades Directoras**").

Los principales t rminos y condiciones de la Emisi n, que est n sujetos a la legislaci n inglesa, son los siguientes:

1. El importe nominal estimado de la Emisi n es de 750 millones de euros.
2. La Emisi n estar  destinada exclusivamente a inversores cualificados.
3. Los Bonos, que tendr n un valor nominal de cien mil (100.000) euros, se emitir n a la par y vencer n el 24 de julio de 2017 (la "**Fecha de Vencimiento Final**").
4. Los Bonos devengar n un inter s fijo nominal anual pagadero por anualidades vencidas, que estar  comprendido entre el 5,25% y el 6,00%, as  como un inter s adicional por el importe de los dividendos o distribuciones en efectivo que correspondan a las acciones subyacentes de Telecom Italia.
5. Los Bonos ser n canjeados por acciones ordinarias de Telecom Italia en la Fecha de Vencimiento Final; no obstante, la Sociedad podr  amortizar los Bonos en efectivo (i) en caso de que Telco S.p.A. (sociedad italiana participada por Telef nica que actualmente es titular de las mismas) no consumara la escisi n aprobada por su Junta General Ordinaria el pasado 9 de julio de 2014, en virtud de la cual est  previsto que la Sociedad reciba acciones de Telecom Italia representativas de un 14,8% de su actual capital social con derecho de voto; (ii) si Telef nica hubiera dispuesto de las acciones de Telecom Italia por causa de una restricci n o limitaci n legal o regulatoria, o (iii) si por cualquier otro motivo no pudiera proceder a la entrega de las referidas acciones.

6. La Sociedad podrá optar por el canje anticipado de los Bonos en cualquier momento, con sujeción al plazo de notificación previsto en los términos y condiciones. Podrá hacerlo también, aunque bajo unas condiciones de canje distintas, en caso de que la Sociedad sea obligada a disponer de las acciones de Telecom Italia por motivos legales o regulatorios. Los bonistas podrán también solicitar el canje anticipado de los Bonos desde 41 días después de la fecha de cierre hasta 45 días hábiles antes de la Fecha de Vencimiento Final, aunque con la facultad de la Sociedad de amortizarlos en efectivo en los supuestos referidos en el punto 5 anterior.
7. El precio de canje mínimo se corresponderá con el precio de una colocación acelerada de acciones ordinarias de Telecom Italia que está previsto que se realice por las Entidades Directoras coincidiendo con la emisión de los Bonos, sin la participación de Telefónica (el “**Precio de Referencia**”). El precio de canje máximo está previsto que se fije incluyendo una prima de entre el 20 y el 25% sobre el Precio de Referencia.
8. Se prevé que la fijación del tipo de interés y de los precios de canje mínimo y máximo finales de la Emisión tenga lugar hoy o mañana, una vez concluido el proceso de prospección de la demanda por las Entidades Directoras, lo cual se anunciará mediante un hecho relevante separado. Se prevé igualmente que la suscripción y desembolso de los Bonos tenga lugar el 24 de julio de 2014, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el contrato de emisión (*Subscription Agreement*) de los Bonos (el “**Contrato de Emisión**”) que la Sociedad ha suscrito con las Entidades Directoras.
9. Los fondos obtenidos como consecuencia de la Emisión serán utilizados para la financiación de las operaciones ordinarias de la Sociedad.
10. La Sociedad solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el mercado secundario no regulado (plataforma multilateral de negociación) *Freiverkehr* de la Bolsa de Valores de Frankfurt.

En Madrid, a 16 de julio de 2014

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -
Aviso Legal

*Este documento no debe ser distribuido, directa o indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción en la que dicha distribución esté prohibida por la normativa aplicable. Este documento no constituye una oferta de venta o suscripción de valores o una solicitud de oferta para la compra de valores, y no habrá ninguna oferta de valores en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea ilegal. Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados en los Estados Unidos con arreglo a la US Securities Act de 1933, en su versión modificada ("**US Securities Act**"), o las leyes de valores de cualquier Estado o jurisdicción de los Estados Unidos, y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos ni a, o por cuenta o beneficio de, cualquier persona estadounidense (tal como este término se define en la Regulation S bajo el US Securities Act), salvo que medie una excepción de registro bajo la US Securities Act. No habrá una oferta pública de los valores en los Estados Unidos ni en cualquier otra jurisdicción.*